



ACUERDO DE CONVIVENCIA

El presente acuerdo de convivencia tiene como finalidad regular las relaciones entre los actores de la comunidad Educativa de la E.E.T. N° 24 a fin de viabilizar el cumplimiento de los objetivos educativos del Establecimiento.

Desde la propuesta educativa del Establecimiento se promueven los siguientes valores y actitudes.

TITULO 1- DE LOS ALUMNOS.

CAPITULO 1- DE LOS ALUMNOS. - DEBERES Y DERECHOS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS	
Valor Respeto Actitudes	<p>Derecho a ser respetados por docentes, auxiliares docentes, directivos y compañeros con el trato diario, en el saludo, en la forma de pensar, en sus capacidades, tiempos y singularidades.</p> <p>A ser respetados sus <u>útiles escolares y demás pertenencias.</u></p>
	<p>Derecho a aprender responsablemente recibiendo una educación y atención adecuada donde el docente cumpla responsablemente y con buena predisposición la tarea de enseñar: explicando los temas para todos los alumnos que no entiendan, creando estrategias para despertar el interés de los alumnos, dando calificaciones justas y merecidas sin subestimar sus condiciones, teniendo presente la singularidad de los alumnos sus conocimientos, capacidades, actitudes y sus dificultades circunstanciales, dando el ejemplo, estimulando y guiando a los alumnos, promoviendo el respeto mutuo y asumiendo compromisos.</p> <p>Derecho a tener docentes capacitados, comprometidos, con conocimiento de la asignatura que dicta y firmes y empáticos, fomentando el respeto por la dignidad, la tolerancia y la aceptación de todos; cumpliendo con las asistencias y horarios.</p> <p>Que el profesor avise con anticipación cuándo, cómo y con qué criterio van a ser evaluados, sin superponerse tres pruebas por día, y que devuelvan los trabajos y evaluaciones corregidos en un tiempo prudencial.</p> <p>A recibir una educación para la futura inserción laboral.</p> <p>A tener un ambiente adecuado para aprender (cursos y baños limpios), Educación Física con convenio de clubes (dentro de lo posible), laboratorios, sala de informática y biblioteca en condiciones para los fines que cumplen.</p>
Valor Igualdad Actitudes	<p>A recibir un trato amable paciente e igualitario de parte de sus compañeros, docentes, auxiliares docentes, directivos y resto del personal <u>sin ser excluidos ni discriminados</u></p>
Valor Libertad Actitudes	<p>A ser escuchados y dialogar, opinar y expresar sus ideas cuidando los buenos modales.</p>
Valor de la Justicia	<p>A que compañeros y docentes actúen con equidad y justicia (con unidad de criterios).</p>



Actitudes	<p>A ser evaluados de acuerdo al desempeño real y con la mayor objetividad posible, sin preferencias ni exclusiones y contemplando situaciones extraordinarias (presentación de certificados médicos, certificado de discapacidad, acompañamiento de instituciones y profesionales externos según corresponda) en el marco de la corresponsabilidad educativa.</p> <p>A ser sancionados en forma <u>individual</u> o implementando <u>sanciones colectivas</u>.</p> <p>A ser escuchados ante una propuesta o formular descargos ante las autoridades de la escuela.</p> <p>Las <u>consideraciones y exigencias</u> deben ser iguales para ambos turnos.</p>
Valor de la Solidaridad y la Cooperación Actitudes	<p>A recibir asistencia y comprensión para mejorar actitudes.</p> <p>A contar con un espacio institucional para almorzar y/o kiosko (debido a los horarios corridos y los contraturnos) para una mejor y sana alimentación y con precios accesibles en el marco de las normas de seguridad e higiene establecidas por la escuela.</p>
Valor de la Paz Actitudes	<p>Actuar con anticipación y planteamiento del problema</p> <p>A aprender en un ambiente armónico y solidario, donde los conflictos se resuelvan en forma pacífica.</p> <p>Un ambiente seguro, con buena comunicación, contención y buenos modales que favorezca el aprendizaje y acreciente la pertenencia a la escuela.</p>



**ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ESTOS DEBERES
SERÁN SANCIONADOS SEGÚN LA SIGUIENTE PONDERACIÓN
DE FALTAS CONSENSUADAS.**

DEBERES DE LOS ALUMNOS		Ponderación de la falta correspondiente al incumplimiento de los deberes		
		Leve	Grave	Muy Grave
	RESPECTO MUTUO: Respetarnos a nosotros mismos, y a todas las personas que integran nuestra Comunidad Educativa , en relación a su rol, sus valores religiosos, su ideología, su definición de género, elección de participar o no en actividades que puedan dañar y/o afectar los valores y/o creencias profesadas.		x	x
	Respetar los Símbolos Patrios (manteniendo el silencio al momento de izar o arriar la Bandera) y en Actos Escolares.			x
	Respetar los deberes establecidos.	x	x	
	Organización de Presentación de Promociones: Se deberán respetar las pautas y procedimientos establecidos por la institución con relación a presentación formal de nota, volumen y tipo de música, temporalidad del evento, vestimenta y características de la coreografía y otros aspectos o puntos tratados y acordados con las autoridades durante la organización. En caso de no respetarse pautas y procedimientos establecidos, se aplicarán las sanciones correspondientes pudiendo incluso, suspender el evento.	x	x	x
	Consumir solo alimentos y bebidas permitidos por la institución fuera del horario de clases y talleres. Queda prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, energizantes y sustancias tóxicas, mate o tereré , tanto como para los alumnos como para los profesores, auxiliares docentes o cualquier otro personal. No está permitido entrar a la escuela termolares o conservadoras. Queda terminantemente prohibido el consumo de Cigarrillos Electrónicos o tradicional (tabaco) y cualquier otro tipo de estupefaciente. En los casos que ameriten se solicitará la intervención de los organismos correspondientes de acuerdo a la Guía Provincial de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas.			
	Respetar el derecho del docente a enseñar y el de sus pares a aprender.		x	



	Respetar el horario de clases manteniendo apagados o en silencio los celulares , y cualquier elemento que provoque interrupción.	x	x	
a	El deber de prestar atención, hacer silencio y escuchar cuando el profesor explica sin interrumpir innecesariamente. Escuchar a los compañeros respetando el turno para hablar		x	
	Predisposición al aprendizaje: estudiando y cumpliendo con las actividades asignadas en tiempo y forma, sin alterar el orden individual y/o grupal de trabajo y manteniendo una actitud honesta en las evaluaciones y toda la trayectoria educativa.		x	
	Cumplir con los horarios de entrada, recreos y salida. Ingresar puntualmente y permanecer en el aula durante las clases (no retirarse sin autorización debida ni del aula ni de la escuela).		x	x
	Ser responsables de las acciones (buenas o malas) u omisiones respondiendo por nuestros actos y sus consecuencias (dependiendo de la acción) Usar adecuadamente las redes sociales, Inteligencia Artificial y/o cualquier tipo de aplicación de mensajería instantánea como WhatsApp, Telegram u otros. El uso inadecuado de las redes sociales y/o cualquier tipo de aplicación de mensajería instantánea como WhatsApp, Telegram u otros: subir fotos, publicar imágenes o textos.	x	x	x



<p>escritos/audios en contra o que puedan afectar, herir o generar malestar a algún estudiante o personal de la institución.</p> <p>Queda terminantemente prohibido en toda la institución difamar, sacar fotos y/o filmar sin que los involucrados en dicha acción estén de acuerdo o hayan autorizado voluntariamente su participación.</p>			
<p>Reparar las faltas o daños causados (a las personas o patrimonio escolar), dependiendo de la acción.</p>		x	x
<p>Asistir a clases en condiciones de aseo e higiene personal.</p>	x		
<p>Cumplir con el uniforme de la escuela para todas las tareas realizadas diariamente en la institución, actos escolares, educación física, y para toda actividad escolar, con el rostro despejado, cabello recogido y sin accesorios.</p> <p>Queda prohibido a toda persona el ingreso a la institución con ropa inadecuada al contexto escolar como shorts, bermudas, ojotas, calzados tipo crocs, gorras, musculosas, jeans o pantalones rotos, etc.</p>	x	x	
<p>Cumplir con las demás normas establecidas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pedir permiso para salir de clase. - entrar a horario al finalizar el recreo - Permitir el desarrollo de las clases sin provocar interrupciones innecesarias. - Usar el teléfono celular y/o auriculares en la clase con autorización del docente para uso didáctico o en casos excepcionales para emergencias. - y en otras instancias donde se requiera la observación de las normas de respeto y decoro establecidas en este acuerdo. <p>Tener consigo constantemente el cuaderno de comunicaciones y notificar a los padres de las mismas.</p> <p>Evitar manifestaciones públicas de relaciones de afecto en la institución que afecten al pudor.</p> <p>Justificar en tiempo y forma las tardanzas e inasistencias, según consta en el Reglamento Escolar</p> <p>Está prohibido salir a comprar a comercios fuera de la escuela.</p>	x	x	x



el Respeto y La Responsabilidad Con El Ambiente Donde los Desempeños – Actitudes	Valorar, cuidar y mantener limpios y ordenados todos los ambientes y elementos de la escuela y utilizarlos cuando corresponde: aulas, galerías, baños, laboratorio, sala de informática y biblioteca: mantener limpias las aulas, laboratorios/talleres y todo el espacio escolar.			
	Arrojar los residuos a los cestos, mantener los bancos y paredes sin rayar, colaborar levantando las sillas, no consumir alimentos ni bebidas en las aulas. El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas en cualquier espacio interno o externo del establecimiento queda terminantemente prohibido. El daño ocasionado por el alumno en forma intencional o casual a algún patrimonio escolar será de su responsabilidad y deberá ser reparado con prontitud.		X	X
	Respetar y cuidar los útiles escolares y otras pertenencias propias y ajenas.	X	X	
Valor de la Igualdad y la Tolerancia - Actitudes	Trato igualitario y cordial hacia los compañeros y docentes, respetando a todos, valorando su dignidad (sin excluir ni discriminar a nadie con miradas, gestos, palabras o provocaciones, como burlas, humillaciones, ofensas, golpes, etc.)		X	X
	Respetar el intercambio de opiniones	X		
Valor de la Justicia Actitudes	Actuar con equidad, justicia y honestidad con otros compañeros y docentes	X		
	Aceptar la sanción que les corresponde (en forma individual). Respetando la decisión de las autoridades		X	
solidaridad y la Cooperación	Cooperar con el orden y la preservación del patrimonio escolar		X	



	Ser solidarios con los demás, ayudando a los compañeros a superar sus dificultades académicas (brindar apoyo escolar) como personales siempre que esté a su alcance, fortaleciendo el compañerismo	x		
	Predisposición para alentar la integración y comunicación mediante los buenos modales por ej.: “Buenos días o tardes, por favor, gracias, etc.	x		
Valor de la Paz Actitudes	Actuar con anticipación y planteamiento del problema, evitando transgredir las normas establecidas.	x		
	Colaborar en la resolución pacífica de los conflictos siguiendo los pasos adecuados (serenarse, aceptar el conflicto, analizar el contenido, ponerse en el lugar del otro, dialogar buscando una solución y/o recurriendo a la negociación o mediación escolar).	x	x	
	Predisposición al cambio: aceptando modificar conductas inadecuadas.	x	x	
	Expresarse correctamente y de buena manera, rechazando actitudes insolentes, descorteses, violentas y de abierta rebeldía.		x	x

Deberán observar el cumplimiento de estos deberes dentro y fuera del establecimiento, en visitas, viajes de estudios u otras actividades en las que estén representando al establecimiento.

CAPITULO 2 DE LAS SANCIONES

Las sanciones se establecerán en función a los siguientes criterios:

- Privilegiar la implementación de **estrategias de prevención** dentro de los propósitos del proyecto de convivencia.
- Valorizar el contenido pedagógico y reparador de las sanciones** que se adopten por transgredir las normas de convivencia.
- Contextualizar las transgresiones** de acuerdo con el rol, las características de las circunstancias o situaciones presentadas, la historia institucional y personal y la edad del actor o los actores.
- Ser ecuánime en el juicio, es decir, **garantizar la neutralidad.**
- Dar o **permitir el derecho a la defensa**, para que los actores de una situación conflictiva tengan la oportunidad de dar su versión y, si hubo falta, reconocerla, reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.
- Promover la reparación del daño.** La responsabilización del actor debe estar vinculada a la posibilidad de hacerse cargo de la reparación o del desagravio según se trate del orden material o moral.
- Valorizar el reconocimiento del error.**
- Fijar la **gradualidad y personalización** en la implementación de las sanciones, de acuerdo con la edad, el nivel de madurez, cada historia particular.
- Privilegiar el diálogo** como estrategia **para la resolución de conflictos.**

OBSERVACIONES:

- ❖ Ante la sanción el alumno deberá retractarse, reconocer la falta para que no afecte a otros o a todos; aceptando el llamado de atención, reparando el daño moral o material y demostrando fehacientemente que mejoró su conducta.
- ❖ Ante la acumulación de **tres (3) llamados de atención** y no observándose un



cambio de actitud por parte del alumno, se procederá a la firma de un **acta compromiso** entre el estudiante, la institución y la familia. El tutor se hará responsable de generar la modificación de la conducta inadecuada del alumno, siendo supervisado desde el establecimiento. En caso de incumplimiento de lo acordado en dicha acta, las sanciones aplicadas podrán implicar medidas de mayor gravedad, incluyendo la **suspensión de la asistencia a la escuela por un período de entre tres (3) y diez (10) días**, según la evaluación del equipo directivo.

FALTAS LEVES. POSIBLES SANCIONES
<ul style="list-style-type: none">-Diálogo alumno-profesor-directivo con propósito correctivo y formativo.-Llamado de atención verbal como medida preventiva.-Llamado de atención por escrito en la “Ficha de Seguimiento del Alumno” y registro de la falta cometida, citación al tutor por el cuaderno de comunicaciones y/o llamado telefónico y notificación de la situación.-En caso de reincidencia, realización de actividades académicas, voluntariados o comunitarias que tiendan a la reflexión y reparación de los efectos de la falta cometida.



-Ante reiteradas faltas leves y no habiendo modificación de la conducta, se solicitará la sanción como falta grave.

- Sin perjuicio de lo establecido, el Equipo de Docentes junto con la Dirección podrán sugerir otros tipos de sanciones según las características del caso.

FALTAS GRAVES POSIBLES SANCIONES.

- Llamado de atención por escrito en la "Ficha de Seguimiento del Alumno" y registro de la falta cometida, citación al tutor por el cuaderno de comunicaciones y/o llamado telefónico y notificación de la situación y aplicación de la sanción correspondiente.
- Firma de Acta de Compromiso entre el alumno, el tutor y la institución, con el fin de modificar y/o reparar la conducta (con un seguimiento de la misma).
- Reparación moral y material de los daños causados.
Después de haber agotado otras instancias y en el caso de reincidir en la conducta, repercusión del acto o daño causado en la dimensión académica de acuerdo a la formación integral del alumno (saber-saber hacer-saber estar): el seguimiento será comunicado al Equipo de Docentes y podrá incidir en la evaluación conceptual, de proceso para la toma de decisiones de la calificación final al cierre del primer o segundo cuatrimestre o en su defecto, en la calificación definitiva.
- Actividades tendientes a la reflexión y reparación de los efectos de la falta cometida.
- No se autorizará a los alumnos a retirarse antes del horario establecido salvo en compañía de los tutores.
- Repercusión del acto cometido, por un lapso temporal (de un mes a un cuatrimestre), en solicitudes y/o permisos varios como cambio de turno, grupos de contra-turno grupos de educación física, división y/o cualquier pedido que implique el otorgamiento de un beneficio para el estudiante
- El alumno no podrá participar temporalmente en actividades extraescolares, en representación del establecimiento.
- Ante reiteradas faltas graves y no habiendo modificación de la conducta, se solicitará la sanción como falta muy grave.
- No podrá ser delegado del curso, en el caso de cumplir esta función al momento de cometer la falta, deberá renunciar a la misma por escrito especificando que motiva dicha renuncia una sanción por falta grave.
- No podrá ser parte ni postularse en ninguna función del Centro de Estudiantes. En el caso de cumplir esta función al momento de cometer la falta, deberá renunciar a la misma por escrito especificando que motiva dicha renuncia una sanción por falta grave.
- Aunque el promedio académico configure las condiciones, no podrá ser parte de la convocatoria y selección para la terna de la bandera de ceremonias.
- Sin perjuicio de lo establecido, el Equipo Directivo podrá sugerir otros tipos de sanciones según las características del caso.

FALTAS MUY GRAVES POSIBLES SANCIONES



- Llamado de atención por escrito en la "Ficha de Seguimiento del Alumno" y registro de la falta cometida, citación al tutor por el cuaderno de comunicaciones y/o llamado telefónico y notificación de la situación y aplicación de la sanción correspondiente.
- Firma de Acta de Compromiso entre el alumno, el tutor y la institución, con el fin de modificar y/o reparar la conducta (con un seguimiento de la misma).
- Reparación moral y material de los daños causados.
- Actividades tendientes a la reflexión y reparación de los efectos de la falta cometida.
- Actividades comunitarias asignadas por la Institución.
- Después de haber agotado otras instancias y en el caso de reincidir en la conducta, repercusión del acto o daño causado en la dimensión académica de acuerdo a la formación integral del alumno (saber-saber hacer-saber estar): el seguimiento será comunicado al Equipo de Docentes y podrá incidir en la evaluación conceptual, de proceso para la toma de decisiones de la calificación final al cierre del primer o segundo cuatrimestre o en su defecto, la calificación definitiva.
- Repercusión del acto cometido en solicitudes y/o permisos varios como cambio de turno, grupos de educación física, cambios de grupo de contra-turno, división y/o cualquier pedido que implique el otorgamiento de un beneficio para el estudiante durante un lapso que podría durar hasta dos cuatrimestres dependiendo de la gravedad.
- Dependiendo de la reincidencia y con la debida notificación y autorización de las autoridades y/o equipos del MECCyT, separación temporal (de 3 a 10 días) del establecimiento arbitrando los medios necesarios para que el alumno mantenga su vinculación con la institución, luego del cual deberá acreditar el logro de los resultados de aprendizaje programados y actividades trabajadas en el lapso de tiempo que sea necesario.
- El alumno no podrá participar temporalmente en actividades extraescolares, en representación del establecimiento.
- El alumno no podrá ser delegado del curso, en el caso de cumplir esta función al momento de cometer la falta, deberá renunciar a la misma por escrito especificando que motiva dicha renuncia una sanción por falta grave.
- No podrá ser parte ni postularse en ninguna función del Centro de Estudiantes. En el caso de cumplir esta función al momento de cometer la falta, deberá renunciar a la misma por escrito especificando que motiva dicha renuncia una sanción por falta grave.
- Aunque el promedio académico configure las condiciones, no podrá ser parte de la convocatoria y selección para la terna de la bandera de ceremonias
- Comunicación a las autoridades policiales y/o judiciales (según corresponda)
- Repercusión temporal del acto o daño causado en solicitudes y/o permisos a la institución.
- **Si el alumno no manifiesta un cambio drástico y concreto de conducta, las sanciones muy graves se tendrán en consideración para la inscripción en el siguiente ciclo lectivo.**
- Sin perjuicio de lo establecido, el Equipo Directivo podrá sugerir otros tipos de sanciones según las características del caso



Provincia del Chaco
Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
E.E.T. N° 24 “Simón de Iriondo”
Av. Vélez Sársfield N° 20- ☐ (362)4427635 – Resistencia (Chaco)

TITULO 2. DE LOS DOCENTES



CAPITULO 1: DERECHO Y DEBERES DE LOS DOCENTES - SANCIONES

Los derechos y deberes de los docentes, sanciones y procedimiento están establecidos en el Estatuto del Docente. (Ley 3529 - ESTATUTO DEL DOCENTE (T.O. LEY 5125) y Reglamento de sumarios.

DEBERES:

LEY 3529

Artículo 6.- Son deberes del personal docente, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y sus reglamentaciones para el personal Civil de la provincia:

- a) Desempeñar, digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo;
- b) Promover los principios democráticos, republicanos y federalistas instituidos en las constituciones nacional y provincial, y formar en los alumnos una conciencia de respeto por esos principios y por los valores ...
- c) Respetar y reverenciar los símbolos nacionales, inculcando a los alumnos un acendrado amor a la patria y sentimientos de adhesión a los valores de la cultura nacional, regional, provincial y popular;
- d) No desempeñar actividades que impliquen discriminaciones de orden político, partidista o religioso;
- e) Respetar la jurisdicción técnico-administrativa y disciplinaria, así como la vía jerárquica;
- f) Observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente;
- g) Ampliar su cultura, perfeccionar su capacidad pedagógica y mantener permanentemente la inquietud de actualización docente;
- h) Cumplir los horarios que correspondan;
- i) Someterse a examen psico-físico en los plazos establecidos para cada nivel, modalidad o función;
- j) Reconocer el derecho de los padres, la familia y la comunidad en la educación de sus hijos, alentando permanentemente su activa participación;
- k) Proyectar la escuela hacia la comunidad en forma integradora;
- l) Promover las actuaciones administrativas o judiciales cuando públicamente fueran objeto de imputación delictuosa relacionada con el ejercicio de sus funciones.

Son derechos del docente, sin perjuicio de los que reconozcan las leyes y sus reglamentaciones para el personal civil de la Provincia

Artículo 7:

- a) Estabilidad en el cargo, en la categoría, jerarquía y ubicación, que solo podrán modificarse en virtud de resolución adoptada de acuerdo con las disposiciones de este estatuto.
- b) El goce de una remuneración y jubilación justas, actualizadas, de acuerdo con las prescripciones de este estatuto y de las leyes y decretos que establezcan las formas y modo de su actualización.



Provincia del Chaco
Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
E.E.T. N° 24 “Simón de Iriondo”

Av. Vélez Sársfield N° 20- ☐ (362)4427635 – Resistencia (Chaco)

- c) El derecho al ascenso, acrecentamiento de horas semanales, traslado, permuta, reincorporación y concentración de tareas, sin más requisitos que los exigidos por la presente ley.
- d) El cambio de funciones en todos los niveles, áreas y modalidades en caso de disminución o pérdida de aptitudes, este derecho se adquiere a los diez (10) años de antigüedad, salvo en caso de accidente o enfermedad de trabajo y se extingue al obtener la jubilación o su recuperación.
- e) El conocimiento de los antecedentes de los concursantes de la nómina confeccionada según el orden de mérito para los ingresos, interinatos y suplencias, ascensos, acrecentamiento de horas de cátedras; becas, permutas o traslados en los que hubiera intervenido.
- f) El ejercicio de su actividad en las mejores condiciones pedagógicas del local, higiene, seguridad, material didáctico y bibliográfico, número adecuado de alumnos, así como también elementos de trabajo.
- g) El reconocimiento de las necesidades del núcleo familiar.
- h) El goce de las vacaciones reglamentarias.
- i) La libre agremiación para el estudio de los problemas educacionales y la defensa de los intereses profesionales.



- j) La participación en el gobierno escolar, en la junta de clasificación y tribunal de disciplina.
- k) Hasta tres (3) años de licencia continuos o discontinuos con el fin de realizar estudios de perfeccionamiento docente. Esta licencia será con goce de haberes en todos cargos u horas de cátedra, aun cuando obtuviera una beca rentada. El beneficio se adquiere a los tres (3) años de antigüedad, como mínimo.
- l) La defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante las acciones y recursos que este estatuto o las leyes y decretos establezcan; pudiendo deducir acción contencioso administrativa contra las resoluciones definitivas del ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología y la resolución de todo recurso interpuesto, dentro de los plazos administrativos.
- m) La asistencia social y su participación, por elección en el gobierno de la misma.
- n) El ejercicio de todos los derechos políticos inherentes a su condición de ciudadano.
- o) Indemnización sin requisito de antigüedad por incapacidad total o parcial, como consecuencia de accidente o enfermedad de trabajo.
- p) Participación en la elaboración de reglamentaciones, revisión y actualización del presente estatuto cada diez (10) años a través de un congreso docente.
- q) Jubilación.
- r) A una vivienda escolar digna que reúna las condiciones mínimas de habitabilidad para la zona rural;
- s) A un examen psicofísico a su solicitud.
- t) Al reconocimiento médico.

Ante la falta de los deberes de los docentes se aplicará el procedimiento establecido en el Estatuto del Docente, sin perjuicio de intentar estrategias de negociación y mediación conforme lo establece la ley 4711.

TITULO 3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES
--

DERECHO DE LOS PADRES
Conocer y participar en la construcción del código de convivencia.
A ser recibidos y escuchados de manera cordial y respetuosa por el personal docente y directivo.
A ser informado acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos (entrevistas, reuniones de padres, etc.).
A informarse acerca de la propuesta educativa de la escuela, métodos y estrategias del profesor (por medio de reuniones y/o notificación de programas y evaluaciones).
A participar en la resolución de problemas relevantes de convivencia en relación a su hijo/a (en los que se requiera un abordaje integrado, a juicio de las autoridades).



Provincia del Chaco
Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
E.E.T. N° 24 "Simón de Iriondo"

Av. Vélez Sársfield N° 20- ☐ (362)4427635 – Resistencia (Chaco)

DEBERES DE LOS PADRES
Colaborar para el cumplimiento del Acuerdo de Convivencia y lo solicitado desde la escuela en pos del beneficio de la trayectoria formativa del estudiante a cargo.
Guiar a sus hijos en la tarea de obtener mejor conducta y aplicación en la tarea escolar de que sea capaz.
La representación de los estudiantes ante las autoridades de la Escuela será deber de los padres o tutores
Registrar la firma del padre o tutor (dejando dirección, teléfono y correo electrónico en el cual efectivamente se lo pueda localizar en caso que la Escuela requiera su presencia).
Notificarse de toda comunicación que le fuera enviada por la Escuela. Devolver las documentaciones (libreta de calificaciones y de inasistencias, autorizaciones, etc.), que se remitan para su notificación, debidamente cumplimentadas dentro de las 48 horas. ACTUALIZAR- PODRÍA SER:...
Notificarse de toda comunicación que le fuera enviada por la Escuela (libreta de calificaciones y de inasistencias, autorizaciones, etc.
Concurrir al establecimiento cada vez que fueran citados para tratar asuntos relacionados con la conducta o el estudio del o los alumno/s (reunión de padres, entrega de boletines).
Conocer y hacer cumplir las condiciones necesarias de asistencia para la vinculación de sus hijos/as con la institución, justificando sus inasistencias, con los comprobantes correspondientes cuando los hubiere.
Enviar a sus hijos a la Escuela en las condiciones normadas fomentando hábitos de orden y disciplina (cumplimiento del horario, uniforme, presentación e higiene personal).
Apoyar y acompañar a la Escuela en la educación y formación de los hijos (conociendo los criterios de evaluación y acreditación) monitoreando el desempeño de los mismos. Informar y acreditar a la escuela, mediante documentación probatoria, la situación de discapacidad del estudiante a efectos de garantizar la inclusión educativa en el marco de la corresponsabilidad para alcanzar propuestas diversificadas y accesibles.



Provincia del Chaco
Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
E.E.T. N° 24 “Simón de Iriondo”

Av. Vélez Sársfield N° 20- ☐ (362)4427635 – Resistencia (Chaco)

En caso de dificultades de conducta que suelen expresarse como problemas de aprendizajes, disciplina, etc., los padres deben entender que son parte del problema y de las posibles soluciones por lo que tienen que asumirlo constructivamente.

Observaciones:

Este código es dinámico y quedará sujeto a modificaciones de acuerdo a las circunstancias de cada ciclo lectivo.